ADICIÓN 01 Y PRÓRROGA 01 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 771 DE 2023 SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO CON NIT 899.999.007- 0 Y RICARDO JOSE RINCON MARQUEZ CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.065.621.233.

Entre los suscritos, **WILLIAM PÉREZ CASTAÑEDA**, domiciliado en Bogotá, D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. **16.656.408**, en su calidad de **ORDENADOR DEL GASTO** de la SNR, nombrado mediante Resolución No. **10881** del **12** de **septiembre** de **2022**, debidamente posesionado mediante Acta del 13 de septiembre de 2022, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en la Resolución No. **10989** del **14** de Septiembre de 2022, con la cual es se le delegó la Ordenación del Gasto, modificada por la Resolución **1509** de 11 de febrero de 2022, quien en adelante se denominará **LA SUPERINTENDENCIA** y de la otra, **RICARDO JOSE RINCON MARQUEZ CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.065.621.233,** hemos convenido realizar la Adición 01 y Prórroga 01 al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **771-2023**; la cual se regirá especialmente por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y de sus Decretos reglamentarios previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1). Que la **SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO - SNR** es una entidad descentralizada, técnica, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y patrimonial, adscrita al Ministerio de Justicia y del Derecho.

2). Que la **SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO - SNR** ejerce la orientación, inspección, vigilancia y control de los servicios públicos que prestan los Notarios y los Registradores de Instrumentos Públicos, atiende la organización, administración y sostenimiento de las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos y asesora al Gobierno Nacional en la construcción de las políticas y el establecimiento de los programas y planes referidos a los servicios públicos notarial y registral.

3). Que en el 2014, el Gobierno Nacional expide el Decreto 2723 por el cual se modifica la estructura de la Superintendencia de Notariado y Registro y se determinan las funciones de sus dependencias, reiterando el carácter de entidad descentralizada, técnica, con personería jurídica propia, autonomía administrativa, financiera y patrimonial, adscrita al Ministerio de Justicia y del Derecho, y que dentro de sus funciones está la de ejercer la orientación, inspección, vigilancia y control de los servicios públicos que prestan los Registradores de Instrumentos Públicos y los Notarios.

4). Que la Superintendencia tiene entre otras funciones, orientar, dirigir, adelantar y coordinar con la oficina asesora de planeación los estudios técnicos y administrativos que soporten los cambios, la modernización y eficaz gestión en el servicio de instrumentos públicos al promover y desarrollar la implementación, mantenimiento y mejora del sistema integrado de gestión de las dependencias.

ADICIÓN 01 Y PRÓRROGA 01 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 771 DE 2023 SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO CON NIT 899.999.007- 0 Y RICARDO JOSE RINCON MARQUEZ CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.065.621.233.

5). Que el día nueve (09) de febrero de 2023, se aprobó transaccionalmente el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **771-2023**, en la plataforma transaccional del Secop II.

6). Que el objeto del contrato es: "Prestar con plena autonomía técnica y administrativa sus servicios como **PROFESIONAL ESPECIALIZADO TIPO A** para acompañar las actividades jurídicas de competencia de la Dirección Técnica de Registro a nivel nacional - Nivel Central."

7). Que el valor del contrato se pactó por la suma de **DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS ($18.540.288) MCTE.**

8). Que el plazo de ejecución del presente contrato se fijó en **CUATRO (4) MESES, sin superar el 31 de julio del 2023** contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio, previo el cumplimiento de los requisitos legales.

9). Que el Acta de Inicio del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **771-2023** se suscribió el diez (10) de febrero de 2023.

10). Que, mediante comunicación allegada el 9 de marzo de 2023 del Supervisor del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No**.771** OLMAN JOSÉ OLIVELLA MEJÍA, se solicitó a la directora de Contratación la cesión del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No.**771 DE 2023** a favor de RICARDO JOSE RINCON MARQUEZ.

11). Que el Director Técnico de Registro **OLMAN JOSE OLIVELLA MEJIA**, mediante oficio de fecha el 2 de Mayo de 2023, solicito y justifico la Adición 01 por valor de **NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($ 9.270.144.00)** y Prórroga 01 al contrato de prestación de servicios 771-2023 hasta el 9 de agosto de 2023 en los siguientes términos:

> *Respetado doctor,*
>
> *De manera atenta, me permito solicitar la adición y prórroga de los contratos de prestación de servicios No. 771-2023, teniendo en cuenta la continuidad en la prestación del servicio para acompañar las actividades jurídicas, contractuales y administrativas de competencia de la Dirección Técnica de Registro.*
>
> *Considerando que, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, la Superintendencia de Notariado y Registro al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, se busca el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ella en la consecución de dichos fines.*
>
> (...)
>
> En la actualidad el apoyo funcional se refleja en las siguientes actividades:

ADICIÓN 01 Y PRÓRROGA 01 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 771 DE 2023 SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO CON NIT 899.999.007- 0 Y RICARDO JOSE RINCON MARQUEZ CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.065.621.233.

- Proyección de actos administrativos de competencia de la Dirección Técnica de Registro.
- Apoyo y acompañamiento jurídico a la Dirección Técnica de Registro en las distintas actuaciones administrativas de la Dirección asignadas a esa dependencia.
- Apoyo y acompañamiento a las Direcciones Regionales en las actividades tendientes al sostenimiento del servicio público registral.
- Asistencia jurídica para garantizar la suscripción, perfeccionamiento y seguimiento de los contratos de prestación de servicios solicitados y a cargo de la Dirección Técnica de Registro.
- Apoyo a la Dirección Técnica de Registro en las actividades de diseño de instrumentos jurídicos y operativos necesarios para el desarrollo y seguimiento de estrategias de simplificación de trámites a cargo de la entidad.
- Apoyo la definición de desarrollos normativos necesarios para la implementación, desarrollo y seguimiento de las estrategias de simplificación de trámites a cargo de la entidad.
- Proyectar, elaborar y revisar los documentos materia de competencia de la Dirección Técnica de Registro, conforme el artículo 20 del Decreto 2723 del 29 de diciembre de 2014.
- Absolver consultas y emitir conceptos sobre los aspectos jurídicos y de desarrollo registral, de acuerdo a los parámetros establecidos en la Oficina Asesora Jurídica, con el propósito de tener unidad de criterio sobre las normas y procedimientos del registro de instrumentos públicos.
- Apoyo y acompañamiento al Director Técnico de Registro en el desarrollo de funciones administrativas, contractuales y jurídicas de la Dirección Técnica de Registro.
- Apoyar en la estructuración de planes que estén dirigidos en la creación, supresión y modificación de círculos registrales. Verificando y consolidación la información como decretos, resoluciones y/o actos administrativos que busquen la reestructuración del círculo registral.

Por motivo de lo anterior, para la continuidad y correcto cumplimiento de las funciones establecidas y los objetivos, planes y proyectos formulados por la Dirección Técnica de Registro, se hace necesario contar con la disponibilidad del perfil profesional especializado tipo A, que desde la asesoría jurídica contractual y presupuestal realice coordinadamente el apoyo la revisión, elaboración y análisis jurídico de todas las gestiones que permitan perfeccionar la contratación de competencia de la Dirección, a su vez, el apoyo jurídico y administrativo.

(…)

El tiempo de adición y prórroga solicitado para estos contratos es por una duración de 2 meses, el CDP es 47923 del 25 de ABRIL de 2023, con rubro: A-02-02-02-008-002 SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES. Es de señalar que el mismo cuenta con los recursos necesarios para respaldar presupuestalmente la solicitud. Es de señalar que el mismo cuenta con los recursos necesarios para respaldar presupuestalmente la solicitud.

ADICIÓN 01 Y PRÓRROGA 01 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 771 DE 2023 SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO CON NIT 899.999.007- 0 Y RICARDO JOSE RINCON MARQUEZ CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.065.621.233.

Contrato	Nombre	Identificación	Perfil	Honorarios	Fecha terminación	Prórroga	Adición
771-2023	RICARDO JOSE RINCON	1.065.621.233	Profesional Especializado Tipo A	$4.635.072	09/06/2023	2 MESES	$ 9.270.144

12). Que, de acuerdo con lo anteriormente expuesto, están dadas las condiciones fácticas y de derecho que hacen procedente la presente adición y prórroga, la cual se regirá por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, su Decreto 1082 de 2015, y demás normas que gobiernan la materia, y en especial por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. – ADICIÓN EN VALOR: El valor de la presente adición es la suma de **NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($ 9.270.144.00).**

CLÁUSULA SEGUNDA. - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Los pagos por concepto de la presente adición se realizarán con cargo al **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. CDP No. 47923 del 25 de abril de 2023 — RUBRO: A-02-02-02-008-002 SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES**, expedido por el responsable de Presupuesto.

CLAUSULA TERCERA - PRÓRROGA: Se prorroga el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **771-2023**, la presente prórroga será por **2 meses** contados a partir del **DIEZ (10) de junio** hasta el **NUEVE (09) de agosto de 2023**.

CLÁUSULA CUARTA. - PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN: El presente documento se entenderá perfeccionado con la aceptación de las partes a través de la plataforma del SECOP II y legalizado con la expedición del registro presupuestal **PARÁGRAFO**: Hasta tanto la Entidad no apruebe la presente modificación, no se entiende legalizada.

CLAUSULA QUINTA. - ALCANCE DE LA ADICIÓN Y PRÓRROGA: Lo no adicionado y/o modificado al presente Contrato de Prestación de Servicios, conservará su tenor literal.

CLÁUSULA SEXTA. - PÓLIZAS Y ARL: a) Póliza: EL CONTRATISTA tramitará y cargará en la Plataforma Transaccional SECOP II, Punto 2:" CONDICIONES", los anexos modificatorios de la póliza con la cual amparó los riesgos derivados de la ejecución del contrato, conforme a la Adición y Prórroga que se concede.- **PARÁGRAFO**: La vigencia de las garantías debe ser por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más. **b) ARL: EL CONTRATISTA** tramitará y actualizará

la vigencia de la **ARL**, igualmente deberá cargar en la plataforma SECOP II la correspondiente certificación de afiliación actualizada conforme a la Adición y Prórroga que se concede.

CLÁUSULA SEPTIMA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la aprobación del presente, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política, los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, los artículos 60 y 61 de la Ley 610 de 2000, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, y demás normas concordantes. En consecuencia, asumirá totalmente a su cargo, cualquier reclamación y pago de perjuicios que por esta causa promueva un tercero contra la Superintendencia de Notariado y Registro o cualquiera de sus funcionarios o contratistas.

Aprobó Transaccionalmente: William Pérez Castañeda – Ordenador del Gasto.
Aprobó: Ramiro Alejandro Cardona Aguirre – Asesor del Despacho SNR.
Revisó: Héctor Iván Suarez Betancur – Abogado de la Dirección de Contratación.
Proyectó: Ingrid Johana Pachón Cárdenas – Abogada de la Dirección de Contratación.